



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000418-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [275264417 - 2]

VISTO, el Memorando N° 00135-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 12 de febrero del 2024 con Registro N° 275264417-1 (20 folios), sobre destaque de Docente y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el Destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar, según el artículo 171 de la Ley N° 29944 de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°150-2022-MINEDU, de fecha 18 de enero del 2022, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", en su numeral 6.6.3 señala: El periodo máximo que un profesor o especialista puede ser destacado es de dos (2) años continuos, entendiéndose para efectos de la presente norma técnica que dicha continuidad se configura independientemente del tiempo de la vigencia del destaque en cada año y de la plaza de destino, y en su numeral 6.6.5 señala: Agotado el periodo máximo de destaque de dos (2) años continuos, para la presentación de una nueva petición de destaque debe transcurrir como mínimo tres (3) años calendario contados desde el 01 de enero del siguiente año calendario en el que se cumplió el citado periodo máximo de destaque;

Que, mediante Oficio N° 002-2024.DIEPS.M.N.10859 "SPH"-I de fecha 04 de enero del 2024, el director de la I.E.N° 10859 – Huasicaj - Incahuasi, acepta el destaque a su Institución Educativa que dirige de la Profesora Luz del Carmen Exebio Zapata de Martínez, solicitado por la causal de Unidad Familiar del Nivel Secundaria de la especialidad de comunicación, por existir plaza vacante;

Que, mediante Oficio N° 059-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 12 de febrero del 2024, la UGEL Huarmaca de la Región Piura, alcanza la autorización de destaque de la I.E.N° 14594 San José – Cuse- Huarmaca a favor de la Docente Luz del Carmen Exebio Zapata de Martínez;

Que, mediante Memorando N° 0135-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 12 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de destaque por causal de Unidad Familiar a favor de la docente Luz del Carmen Exebio Zapata de Martínez de la I.E. N°14594 "SAN JOSE"-HUARMACA a la I.E N°10859"SN PABLO DE HUASICAJ"-INCAHAUSI; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos y el Visto bueno de Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica , y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000418-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [275264417 - 2]

De conformidad con la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR POR UNIDAD FAMILIAR, a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 al Personal docente que a continuación se detalla:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES: EXEBIO ZAPATA DE MARTINEZ LUZ DEL CARMEN

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
NIVEL	: SECUNDARIA	: SECUNDARIA
DNI	: 17438607	: 17438607
CÓDIGO MODULAR	: 1017438607	: 1017438607
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/06/1976	: 10/06/1976
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: PROFESOR DE EDUCACION: LENGUA Y LITERATURA	: PROFESOR DE EDUCACION: LENGUA Y LITERATURA
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS	: 30 HORAS
ESCALA	: SEGUNDA	: SEGUNDA
CARGO	: PROFESOR	: PROFESOR
CÓDIGO NEXUS	: 521411418512	: 026841815618
CENTRO LABORAL	: 14594 SAN JOSE	: 10859 SAN PABLO DE HUASICAJ
LUGAR	: CUSE	: HUASICAJ - INCAHUASI
DEPENDENCIA	: UGEL HUARMACA - PIURA	: UGEL FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
MOTIVO DE LA VACANTE	: REASIGNACION POR SALUD DE:TEQUEN ESPINOZA, EVELYN DEL ROCIO, Resolución N° 2754-2023-UGEL-FERR.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 19/02/2024 - 16:41:02



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000418-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [275264417 - 2]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-02-2024 / 18:03:51
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
19-02-2024 / 15:50:13